

DecretoLey 3097
DEROGASE LA LEY Nº 2710

ARTICULO 1.- Deróganse las disposiciones de la Ley 2710.

ARTICULO 2.- Reintégrese a partir del 1º de Junio/76 a su jurisdicción originaria el Archivo General de Tribunales, con todo su personal, documentación, bienes físicos y créditos presupuestarios, el que se regirá en su estructura y funcionamiento conforme a la disposiciones contenidas en el Título VI - Capítulos 1º, 2º y 3º de la Ley 2337 (Orgánica de Tribunales).

ARTICULO 3.- Reintégrese, a partir del 1º de Junio/76 a su jurisdicción originaria, el Archivo y Museo Histórico, que dependerá de la Dirección de Cultura, con transferencia de todo su personal, documentación, bienes físicos y créditos presupuestarios, rigiéndose el mismo en su estructura y funcionamiento conforme a las disposiciones contenidas en las Ley 1662.

ARTICULO 4.- Déjase sin efecto la conversión del Archivo Administrativo de la Provincia en Archivo Administrativo General, el que se denominará originaria de "ARCHIVO ADMINISTRATIVO GENERAL DE LA PROVINCIA" y se regirá en su estructura y funcionamiento de conformidad a lo determinado en Dcto. del 19/5/76 y Nº 669 del 16/6/43 y Nº 1267 del 10/8/45, pasando a depender de su jurisdicción originaria con todo su personal, documentación, bienes físicos y créditos presupuestarios.

ARTICULO 5.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

*** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 09:32:46

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa